REJUR20260982
17-11-2026 14:18:39
Radicador: NATALIA TORO GÓNZALEZ

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código	FBS 093
	Versión	05
	Fecha	05-06-2026

Consecutivo Designación: 20260982

Medellín, **17-11-2026**

Supervisor principal

MARITZA ANDREA GIL GARZON

Docente de Carrera

Supervisor suplente

MANUEL ROMERO SÁEZ

Docente de Carrera

ASUNTO: Designación de SUPERVISOR INTERNO

Me permito informarle que ha sido designado(a) como SUPERVISOR(A) del siguiente contrato:

REJUR20260982
17-11-2026 14:18:39
Radicador: NATALIA TORO GÓNZALEZ

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

CONTRATO	CV 12 DE 2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO Y SIMULTÁNEO TGA-DSC EN UN SOLO INSTRUMENTO, REQUERIDOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA N°004 DE 2026, SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA SOSAGRO 4.C, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024000100094 Y REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.
VALOR	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($404.064.500) INCLUIDO IVA
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II Y SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026
CONTRATISTA	LANZETTA RENGIFO Y CIA S A S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	860351784 1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA VICTORIA RENGIFO NARANJO
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	41523640

En su calidad de SUPERVISOR (A), deberá ejercer funciones de orientación, seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, de conformidad con el manual de contratación y de supervisión e interventoría del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM.

REJUR20260982
17-11-2026 14:18:39
Radicador: NATALIA TORO GÓNZALEZ

Teniendo en cuenta lo allí dispuesto, deberá:

FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR

1. Exigir, cuando aplique, la afiliación del contratista al sistema de seguridad social y sus pagos al día.

2. Informar a la aseguradora el inicio del contrato del cual es supervisor.

3. Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato.

4. Entregar por parte de la Institución mediante acta todos los insumos pactados.

5. Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.

6. Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, contable y/o jurídica.

7. Generar actas de recibo parcial o recibo a satisfacción, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

9. Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.

10. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.

11. Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.

12. Elaborar y gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.

13. Informar al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías según el caso.

14. Elaborar y suscribir el acta de terminación del contrato.

15. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación de este en el expediente electrónico del SECOP II. físico y en el expediente, si hay lugar.

FUNCIONES TÉCNICAS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

1. Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.

2. Verificar que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra pública.

3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, y garantías de los bienes, servicios y obras públicas pactadas.

4. Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.

5. Verificar el cumplimiento de las normas socio ambientales y de sostenibilidad de acuerdo con lo pactado.

6. Verificar cuando aplique el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.

7. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del Gasto con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.

8. Informar al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.

REJUR20260982
17-11-2026 14:18:39
Radicador: NATALIA TORO GÓNZALEZ

9. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo de este.

10. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique.

11. Verificar que el contratista mantenga dentro de su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que ofertó durante el proceso de selección.

12. Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.

13. Proyectar y justificar para la firma del Ordenador del Gasto las actas de suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el presente Manual.

14. Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras pactadas.

15. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente electrónico y físico cuando haya lugar.

16. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y proyectar desde el punto de vista técnico las que motivan modificaciones al contrato.

17. Verificar que los equipos técnicos y maquinarias requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.

18. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías postcontractuales; con el fin de iniciar portunamente las acciones respectivas aplicables.

19. Realizar empalmes con los Supervisores entrantes y salientes, con informes técnicos de forma detalladas.

20. Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.

21. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.

22. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los contratos y Pliegos de condiciones.

23. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

24. Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto delegado para la respectiva contratación de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías).

25. El Supervisor y/o interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: la copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.

26. Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina Asesora Jurídica, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados, como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor, para que inicie la actuación correspondiente.

27. Publicar en la herramienta electrónica del SECOP II, todos los soportes de las actuaciones de las cuales es responsable.

REJUR20260982
17-11-2026 14:18:39
Radicador: NATALIA TORO GÓNZALEZ

FUNCIONES JURÍDICAS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

1. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto de causas que motiven el inicio de procesos sancionatorios o incumplimientos, documentando con evidencias las irregularidades.

2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías,

3. solicitar su prórroga cuando sea necesario oportunamente.

4. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.

5. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.

6. Informar permanentemente a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas

7. Elaborar las actas de cesión del contrato.

8. Verificar la suficiencia de garantía de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

9. Elaborar el informe final de supervisión y/o interventoría que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato, cuando aplique.

10. Elaborar el acta de liquidación, en los contratos que aplique.

11. Gestionar las modificaciones en el SECOP II

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos, financieros y contables que rigen el contrato

2. El interventor y/o supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.

3. Verificar previo al inicio del contrato, la totalidad de requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta.

4. Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.

5. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.

6. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista, el Ordenador del Gasto, y la Oficina Asesora Jurídica.

7. Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.

8. Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.

9. Ordenar por escrito lo necesario, para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios a terceros.

10. Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.

11. Responder oportunamente todo tipo de solicitudes que eleve el contratista a la Institución, esto con el fin de evitar se configurare el Silencio Administrativo Positivo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en lo posible responder dentro del mes siguiente a más tardar o antes según complejidad del tema.

12. Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.

13. Alimentar la información necesaria en el SECOP II, tanto los documentos físicos (cuando sea el caso) y digitales que soportan su gestión desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente.

14. Realizar el cierre del expediente contractual. En caso de que el Supervisor se desvincule de la Institución antes de esta etapa, éste deberá entregar una relación completa de los contratos a su cargo a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

15. Cumplir las indicaciones del procedimiento implementado por Departamento Financiero y Comercial en cuanto al manejo financiero.

16. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.

17. Expedir el informe de supervisión para el trámite de pago.

18. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.

19. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.

20. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.

21. Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por la Institución incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.

22. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.

23. En caso de que el contrato estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.

24. Gestionar oportunamente los pagos, recibos a satisfacción, entrada de Bienes, Obras y servicios conforme a las reglas del proceso.

25. Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato.

REJUR20260982
17-11-2026 14:18:39
Radicador: NATALIA TORO GÓNZALEZ

26. Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial y a los precios de mercado.

27. Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.

28. Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de supervisor o interventor.

29. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal correspondiente, evitando la asunción de compromisos por fuera de las obligaciones contractuales y sin respaldo patrimonial.

30. El Supervisor deberá crear en la plataforma SECOP II el respectivo plan de pagos del contrato supervisado, con el fin de verificar en la plataforma transaccional la ejecución presupuestal del contrato, Esta configuración de dicho plan deberá realizarse una vez inicie la ejecución contractual y sea designado como supervisor por el ordenador del gasto.

Dado en Medellín, a los 17 días del mes de Noviembre de 2026

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA